



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139 - 2013-02.00

Lima, 24 de junio de 2013

VISTOS:

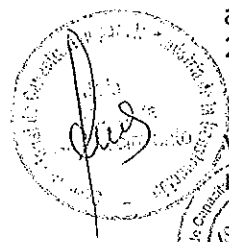
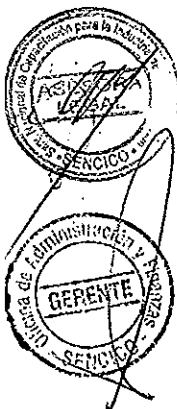
El Informe N° 765-2013-07.05 elaborado por el Departamento de Abastecimiento (1) y el Informe N° 176-2013-03.01 elaborado por Asesoría Legal (2); y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de enero de 2013 se suscribió el Contrato N° 10-2013 perfeccionando el Concurso Público N° 002-2012-SENCICO "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, TESORERÍA, RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTOS, INFORMÁTICA Y DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, 2do Y 3er PISO DEL PABELLÓN "A", SEDE CENTRAL SAN BORJA, SENCICO", con el contratista CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, por un monto ascendente a S/. 689,057.16 (Seiscientos ochenta y nueve mil cincuenta y siete con 16/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 90 días, plazo que debió culminar el 08-06-2013.

Que, mediante Oficio N° 16 - 2013-VIVIENDA/SENCICO-07.05 se notificó al contratista la nueva fecha de inicio de ejecución contractual, la cual es el 11 de marzo de 2013; asimismo con el Oficio N° 17 - 2013-VIVIENDA/SENCICO-07.05 se suspendió el servicio del 14 al 19 de marzo de 2013, toda vez que el local institucional fue usado para el proceso de revocatoria, organizado por la ONPE; por lo que mediante Carta s/n de fecha 20 de marzo del 2013 El Contratista solicitó la ampliación del plazo por 6 días, solicitud que no fue atendida por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 175° del Reglamento de La Ley de Contrataciones se tiene por aprobada, extendiéndose el nuevo plazo de ejecución contractual hasta el 14 de junio del 2013.

Que, mediante Oficio N° 43 - 2013-VIVIENDA/SENCICO-07.05, recepcionado con fecha 10-06-2013, se comunicó al Contratista la necesidad de suspender el servicio por un período de quince (15) días para poder trasladar el



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (a)

Informa, en forma adecuada, conforme a lo solicitado en el Memorando N° 103-2013-03.02, de fecha 03-06-2013, por la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura.

Que, mediante Acta de Suspensión del Servicio, suscrita por la Oficina de Desarrollo Mantenimiento e Infraestructura, se advierte que el servicio fue suspendido desde el día 11 hasta el 25 de junio de 2013.

Que, mediante Carta S/N, recepcionada el 14 de junio de 2013, El contratista solicitó la ampliación de plazo contractual hasta el 27 de junio del presente mes en atención a la suspensión del Oficio N° 43 - 2013-VIVIENDA/SENCICO-07.05; al respecto el Departamento de Abastecimiento indicó que habiéndose suspendido el servicio hasta el 25 de junio del 2013 y en consideración a los 4 días restantes para culminar el contrato (11, 12, 13, 14) recomendó ampliar el plazo por 4 días, es decir hasta el 29-06-2013.

Que, asimismo mediante Carta S/N, recepcionada el 14 de junio de 2013, el Contratista, remitió el presupuesto consolidado de las prestación adicional, por un monto ascendente a S/. 126,731.98 (Ciento veintiséis mil setecientos treinta y uno con 98/100 Nuevos Soles), presupuesto que fue validado por la Oficina de Desarrollo y Mantenimiento e Infraestructura mediante Memorando N° 110-2013-03.02, de fecha 19-06-2013, indicando además que será necesaria la ampliación de 15 días para cumplir con dichas prestaciones adicionales.

Que, mediante Memorando N° 973-2013-05.00, de fecha 24-06-2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto de SENCICO, informa sobre la disponibilidad presupuestal N° 162-2013 por un importe total de S/. 126,732.00 Nuevos Soles.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del estado, excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Artículo 175 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación del plazo por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de las prestación del contratista por culpa de la entidad;

Considerando que el Contrato antes mencionado tiene por finalidad adecuar y brindar mantenimiento a las oficinas administrativas de SENCICO y teniendo en cuenta que son indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato N° 010-2013 y que además el monto solicitado se encuentra dentro del 25% del contrato original, es pertinente aprobar las prestaciones adicionales, y como consecuencia de dicha aprobación ampliar el plazo de ejecución conforme a lo indicado por el área usuaria.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC concordante con el literal i) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENCICO, aprobado por Resolución del Presidente del Consejo Directorio Nacional N° 017-2001-02.00; y en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 53° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SECRETARÍA
GENERAL



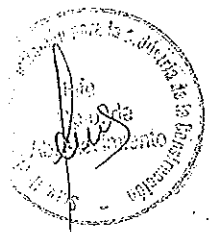
Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Jefatura (e) del Departamento de Abastecimiento, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Jefe (e) de la Oficina de Secretaría General, del Gerente General, y;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: Aprobar las prestaciones adicionales del Concurso Público N° 002-2012-SENCICO, para el "SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, TESORERÍA, RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTOS, INFORMÁTICA Y DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, 2do Y 3er PISO DEL PABELLÓN "A", SEDE CENTRAL SAN BORJA, SENCICO", por un monto ascendente a S/. 126,731.98 Nuevos Soles.; asimismo ampliar el plazo de ejecución contractual por el plazo de 19 días calendario.

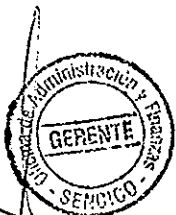
ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Contratista CONSTRUCTORA CUSA S.A.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. LUIS MIGUEL IMAÑA RAMÍREZ ALZAMORA
Presidente Ejecutivo del SENCICO



COPIA AUTENTICADA

.....
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

